

Tacuarembó 19 de octubre 2020.

ACTA N° 18

COMISION DE CULTURA, TURISMO DEPORTES. GENERO EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS SUMARIO

1°.- Asistencia.

2°.- Consideración y Aprobación Acta N° 17.

3°.- Expediente Interno N° 044/20, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL Pablo Rodríguez**”, presenta proyecto solicitando se aplique la Ley N° 17.738, referente a la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y deben de establecer en todos los estacionamientos o dependencia del Gobierno Departamental.

4°.- Expediente Interno N° 047/20, caratulado “**EDILES DE PASO DE LOS TOROS;**” presenta proyecto solicitando se encomiende a la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes y Derechos Humanos, concretar un ámbito de trabajo con integrantes de la Junta Departamental de Durazno, a fin de compatibilizar acciones tendiente a atender las necesidades generadas por la interacción entre comunidades de distintos departamentos (Paso de los Toros-Centenario).

5°.- Expediente Interno N° 062/20, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL Pablo Rodríguez**”, presenta anteproyecto solicitando se Declare de Interés Departamental y Cultural, el emprendimiento “Crytal Record” que promueve, músico, bandas y solistas del Departamento graben material de calidad.

6°.- Expediente Interno N° 069/20, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**”, Expediente N° 2275/20 solicitando se Declare de Interés Departamental, a la Travesía del Río Tacuarembó Grande, a realizarse desde el 14 al 21 de Noviembre de 2020.

-1°-

En la ciudad de Tacuarembó, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, se reúne la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y Derechos Humanos con la asistencia de los Sres. Ediles Departamentales; Lic. Lila Lima y Pablo Rodríguez , Suplentes Mtra. Nubia López (por su titular Marino de Souza) Sonia Chótola (por su titular Gonzalo Dutra), Total 5 (cinco) Ediles presentes.-

Actuando en la Presidencia el Sr. Pablo Rodríguez y en la Secretaria Ad-hoc el Sr. Gustavo Bornia respectivamente.-

-2°-

Se votó el Acta N° 17 sin observaciones.-

-3°-

A continuación se trata el **Expediente N°44/20** relacionado con la solicitud del Sr. Edil Pablo Rodríguez, sobre interpretes de Lengua de Señas en todas las Instituciones Departamentales, luego de un extenso intercambio de opiniones se resuelve, elevar informe al plenario.

**COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO,
EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Informe N° 2

Reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., con la asistencia de los Ediles Lic. **LILA DE LIMA BELOQUI** y **PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, y los Suplentes Mtra. **NUBIA LOPEZ PIMIENTA** (por su titular Marino de Souza), **SONIA CHOTOLA SILVEIRA** (por el titular Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), y **GUSTAVO BORNIA RODRIGUEZ** (por su titular Justino SANCHEZ), ejerciendo la Presidencia su titular, Edil Pablo Rodríguez y la secretaria en carácter ad-hoc el Suplente de Edil Gustavo Bornia respectivamente, resolvió por unanimidad de cinco (5) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° **044/20**, caratulado “EDIL DEPARTAMENTAL Pablo Rodríguez, presenta proyecto solicitando se aplique la Ley N° 17.378, referente a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas, y establecer en todos los estacionamientos o dependencia del Gobierno Departamental, cartelería apta para su reconocimiento por parte de personas hipoacúsicas”;-----

CONSIDERANDO I; que el Artículo 6° de la Ley N° 16.095 de 26 de octubre de 1989, afirma que el Estado apoyará las actividades de investigación, enseñanza y difusión de la *Lengua de Señas Uruguaya*;-----

CONSIDERANDO II; que la Ley 18.651 (de fecha 19/02/2010) en su Artículo 2°, considera “... *con discapacidad, a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral*”, por tal motivo la aprobación de una Ordenanza que regule el uso de la Lengua de Señas en el ámbito del Gobierno Departamental, facilitará la integración a través de la misma, a aquellas personas que padecen hipoacusia;-----

ATENTO; A lo preceptuado por el artículo 273 Nral.1 de la Constitución de la República, y lo establecido por el artículo 19 Nral.12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1ro.- Apruébase la presente Ordenanza, que regula el uso de la Lengua de Señas en el ámbito de todo el Gobierno Departamental.

Artículo 2do.- El Gobierno Departamental de Tacuarembó, procurará contar con señalización, así como con las personas que considere idóneas en interpretación de lengua de señas, a efectos de incluir a las personas sordas o hipoacúsicas.

Artículo 3ro.- En el marco de la *Semana Internacional de la Persona Sorda*, del 24 al 28 de setiembre, el Gobierno Departamental, tenderá a desarrollar actividades de investigación, enseñanza y difusión de Lengua de Señas.

Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, para su reglamentación, aprobación y difusión; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISION:



Gustavo BORNIA RODRIGUEZ

Secretario Ad-hoc

Pablo RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Presidente

-4°-

A continuación se trata el **Expediente N°47/20** sobre planteos de Ediles de Paso de los Toros respecto a realidades comunes entre Durazno, Pueblo Centenario y Paso de los Toros, se resuelve viajar a la ciudad de Durazno después del 27 de octubre. Se resuelve que la Secretaria Administrativa (Alicia Sarríes) se comunique vía telefónica con Sra. Pte. de la Junta Departamental de Durazno, Esc. Adriana Ávila para coordinar día y hora de reunión en ese Organismo.

-5°-

Seguidamente se trata el **Expediente N° 062/20** sobre declarar de Interés Departamental el emprendimiento, "Crytal Record", resolviendo comunicarse via telefónica con el empresario David Crytal, para coordinar una visita a dicho estudio de grabación.

-6°-

Finalizando la reunión se trata el Expediente sobre declarar de Interés Departamental la Travesía del Rio Tacuarembó Grande, luego de un intercambio de opiniones se resuelve, elevar informe al plenario.

Tacuarembó, 19 de octubre 2020

**COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO,
EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Informe N° 3

Reunida en forma ordinaria en el día de la fecha, la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., con la asistencia de los Ediles Lic. **LILA DE LIMA BELOQUI** y **PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, y los Suplentes de Ediles Mtra. **NUBIA LOPEZ PIMIENTA** (por su titular Marino de Souza), **SONIA CHOTOLA SILVEIRA** (por el titular Gonzalo Dutra da Silveira), y **GUSTAVO BORNIA RODRIGUEZ** (por el titular Justino Sánchez), ejerciendo la Presidencia su titular Pablo Rodríguez y la Secretaria en carácter ad-hoc el Suplente de Edil Gustavo Bornia respectivamente, resolvió por unanimidad de cinco (5) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° **69/20** caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Oficio N° 2275/20, solicitando se declare de Interés Departamental, la Travesía del Río Tacuarembó, a realizarse desde el 14 al 21 de noviembre*”;-----

CONSIDERANDO I; que dicha iniciativa surge de un grupo de amigos autodenominados “*Orejanos del Río*”, compuesto por más 150 personas y sus familias, que promueven las bellezas naturales con las que contamos, como ríos, playas y montes naturales de nuestro interior profundo;-----

CONSIDERANDO II; que es un evento que cuenta con una muy buena organización y lo hacen tomando todos los recaudos necesarios, cumpliendo en forma estricta el protocolo de seguridad debido a la difícil situación que estamos vivimos del COV-19 y contando con la aprobación de Prefectura;-----

CONSIDERANDO III; que la Intendencia Departamental a través de la Dirección de Turismo, manifiesta su aprobación a la propuesta para que sea declarada de Interés Departamental la Travesía del Río Tacuarembó Grande y Río Negro desde Villa Ansina a San Gregorio de Polanco, destacando el gran atractivo local e internacional que genera;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo establecido por el Decreto 31/15 de este Órgano Legislativo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, la *Travesía del Río Tacuarembó*, a realizarse desde el día 14 al 21 de noviembre del 2020.-

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la categoría “C” según lo establece el Artículo 6º del Decreto 31/15 de este Organismo, y tendrá validez por el plazo de un (1) año.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISION:



Gustavo BORNIA RODRIGUEZ
Secretario Ad-hoc

Pablo RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente

Siendo las 20:00 horas y no habiendo más puntos en el orden del día, se levanta la reunión.

Gustavo Bornia
Secretario Ad-hoc

Pablo Rodríguez
Presidente